

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**3048.-** Asunto: Nombramiento de la Ilma. Sra. Dirección General del Menor y la Familia.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2009, acordó a propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad:

La designación de Doña Eva María Guerra Ferre, Educadora Social (Código nº 0647, Plantilla Bome. EXtraordinario n.º 1, de 27/01/2009), Funcionaria de Carrera, Grupo A2, como Directora General del Menor y la Familia.

Para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las Directoras Generales de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, designarán su sustituta de entre las otras Directoras Generales de la Consejería.

Lo que se notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Melilla, a 30 de noviembre de 2009.

El Secretario Técnico de Bienestar Social y Sanidad. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**3049.-** Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. IRENE GARCÍA MARTÍNEZ, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE MONTEMAR, MARQUES DE, 17 EDF. JAZMIN, 1º A, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999; de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 26 de octubre de 2009, registrada al núm. 2306 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN

LICENCIA EN CALLE MARQUES DE MONTEMAR, 17 EDF. JAZMIN 1º A

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de inspección efectuada por la Policía Urbanística, manifestando que por D. IRENE GARCÍA MARTÍNEZ, titular del DNI 45283071-G, se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE MONTEMAR, MARQUES DE, 17 EDF. JAZMIN, 1º A, consistentes en Desc y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME Ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del Art. 31 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2º.- Requerir a D., promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en CALLE MONTEMAR, MARQUES DE, 17 EDF. JAZMIN, 1º A, consistente en CERRAMIENTO DE TERRAZA DE LAVADERO Y DORMITORIO MEDIANTE CARPINTERIA METALICA; como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3º.- Conceder el plazo DOS MESES para que solicite la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajuste las obras a los términos de la licencia previamente concedida.

Cumpliendo lo ordenado en los Arts. 35 y 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, en dicho plazo se le concede AUDIENCIA, durante el cual, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el Art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

4º,- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advirtiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado de .! precinto, se pondrá en conocimiento de .la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de